

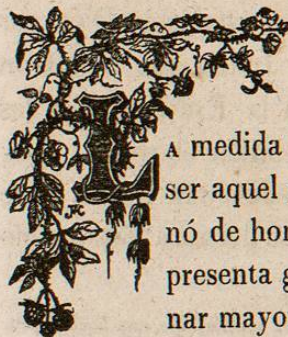
PARTE SEGUNDA

QUE CONTIENE

LA DIGNIDAD DEL SEÑOR SAN JOSÉ, LOS FAVORES QUE LE HIZO DIOS, Y LA DESCRIPCION DE SUS VIRTUDES.

CAPITULO I.

Del primer título y favor con que honró el Cielo al Señor San José.



A medida de la grandeza de los Santos suele ser aquel ministerio honorífico con que se dignó de honrarlos el Señor. A San Pedro lo representa grande á todas luces, y como al luminar mayor entre los Apóstoles, la prerogativa de Vicario de Jesucristo con que es conocida y respetada de los fieles la Suprema Cabeza del cristianismo. Este bla-

son, dice el Crisóstomo (1), que verdaderamente hace al Príncipe de los Apóstoles mayor que un Alejandro, que un Julio César, que un Augusto, ó que el monarca, si lo hubiese, de toda la tierra habitable. ¿Qué diremos del Padre putativo del Hombre Dios, adornado de aquella dignidad de verdadero Esposo de María; blason que á ninguno se ha concedido aun entre los espíritus soberanos? Yo creo que sintiera lo mismo el Crisóstomo, que en vista de estos gloriosos títulos dijo despues la elocuencia de San Bernardo (2). Queriendo este Santo decirnos en breve quién habia sido el Señor San José, no hizo mas que poner delante de nuestros ojos el título de Padre putativo de Jesus, con esta sentencia. „La naturaleza y cualidades del Señor San „José están abreviadas en aquel título con que lo honró „Dios, de tal manera, que todos lo creyeron y llamaron Padre de Jesus.” Lo mismo hacen los otros escritores que quieren dar al mundo la idea de la grandeza del dignísimo Esposo de la Madre de Dios; y por esto describen primero la dignidad del santo Patriarca, y despues sacan como una consecuencia de sus títulos honoríficos las ventajas de sus grandezas. Yo deseo imitarlos, y por este fin, sin comenzar por lo mas alto, digo que el Señor San José remontó el origen de sus cunas hasta el trono y sangre real de David y de los reyes antiguos de Judá, en quienes estableció Dios por muchos siglos el cetro y corona de Judea, que ocuparon Ezequías (3) y Josías, aplaudidos en la Escritura por las excelentes virtudes con que hicieron brillar el trono. Esta fortuna de haber nacido el Señor San José tan ilustre entre los hebreos, trajo raras felicidades á su persona. Esta, como

(1) *Chrisost. homilia in cap. 1. Epist. ad Romanos.*

(2) *Quis, & qualis fuerit beatus Joseph, conjice ex appellatione, qua licet dispensatoria meruit honorari adeo, ut Pater Dei, dictus, & creditus sit. D. Bernardus homilia 2. super Missus est.*

(3) *IV Regum cap. 18. v. 3. & cap. 22. v. 1.*

escribe D. Antonio (1) Mendoza, con la memoria de sus cunas le inspiraba nobles y generosos pensamientos. Esta lo hizo heredero del cetro de Judea y Esposo digno de la que estaba escogida para Madre de Dios; la que segun los establecimientos de la nacion debia desposarse con el pariente mas cercano. Favor ciertamente singular, y que debió San José al Brazo Omnipotente, que para la ejecucion de sus antiguos designios dispuso con adorable providencia que el Santo fuera en aquellas circunstancias el deudo mas inmediato de la Virgen María. Que es decir, que al Señor San José con esta gracia lo elevó Dios al puesto mas alto de la felicidad humana; pues como decia el ingenioso panegirista (2) de Constantino, (enlazado con Maximiano su compañero en el imperio por las bodas celebradas con Fausta su hija) la igualdad de los consortes en la nobleza es lo mas ventajoso de aquella gloria, que tanto se estima entre los mortales, y lo mas ilustre, cuando la hija de un emperador se casa con otro emperador.

Esta excelencia es por su naturaleza tan sublime, y tan clara por su esplendor, que ha precisado á los Padres (3), á los teólogos (4), y aun á los críticos (5), á decir, que la gloria de escogido para Esposo de la Virgen María, es la primera prerogativa del Señor San José.

(1) Hijo de David, no temas,
le dice. ¡Oh cuántos estrechos
el valor navegaria,
pues le acordó tal abuelo!

(2) *Quid enim rebus humanis contingere, aut nobilitas ad gloriam, aut certius ad salutem, potuit quam quod pristinae vestrae concordiae, perpetuaeque pietati hoc quoque pignus accessit summorum nominum arctissima conjunctione venerabile: Ut imperatori filiam collocaverit Imperator. Orator antiquus, apud Cagnolinum, qui orationes panegyricas antiquis Imperatoribus dictus collegit, orat. 2. pag. 1.*

(3) *Virum Mariae: hoc est prorsus ineffabile, & nihil praeterea dici potest S. Joan. Damascenus Orat. de Nativitate Virginis.*

(4) *Vir. Mariae: (Joseph) haec ergo fuit prima ejus prerogativa. Suarez tomo 2. in 3. p. disp. 8. sect. 1.*

(5) *Evangelista Matthaeus omnes omnino, quae dici, aut cogitari possunt, laudes in,*

CAPITULO II.

Del segundo título del Señor San José.



o se puede separar de la gloriosa prerogativa de Esposo de la Madre de Dios el sublime título de Tutor y de Padre de Jesus con que la Eterna Sabiduría del Padre Celestial honró al Señor San José. Este blason se ve esparcido casi por todos los pasages de esta Vida. Y así, en este capítulo solo pretendo declarar lo que obtuvo por razon de esta preeminencia, y lo que el Cielo puso debajo de su conducta cuando lo sublimó á los honores de Esposo de María. El enlace con esta Señora, escogida para Madre del Mesías, hizo al Señor San José acreedor al título de Padre de Jesus, y lo constituyó Cabeza de la Sagrada Familia y Príncipe en todos los dominios de su Señor, como nos lo dice (1) la Iglesia cuando le aplica aquellas palabras con que la Escritura (2) describe el glorioso ministerio y privanza del primer José en el palacio de Faraon, del que tambien en alguna manera se llamó Padre por un especial decreto (3) de Dios: título que representó al mundo

Sanctissimum Josephum congressisse videtur, cum dixit: *Virum Mariæ, de qua natus est Jesus, qui vocatur Christus. Daniel Papebrochius ad diem 19. Martii §. 1. num. 1.*

Il suffit pour faire l'eloge de Saint Joseph, de dire, qu'il a été l'Epoux de la Sainte Vierge. *M. Tillemont. tom. prem. pag. 73.*

(1) *Ecclesia in Officio S. Josephi ad diem 19 Martii.*

(2) Constituit eum Dominum domus suæ, & Principem omnis possessionis suæ. *Psalmo 104. v. 21.*

(3) Non vestro consilio, sed Dei voluntate huc missus sum; qui fecit me quasi patrem Pharaonis. *Genes. cap. 45. v. 8.*

su valimiento, su grandeza y su autoridad. Esta gloria de Padre de Cristo no se la dió la naturaleza; mas esto no impide el que de algun modo se pueda llamar el Señor San José Padre verdadero de Jesus, segun el dictámen de grandes teólogos, cuyas sentencias no quiero omitir, porque ceden en gloria singular del santísimo Esposo de María. Comenzaré por el Gerson, que es el mayor panegirista del Señor San José entre aquellos que han aplaudido su dignidad y sus virtudes. „El virginal cuerpo de María, dice Gerson, „fué de San José por la ley divina del matrimonio, en el „cual se hace la mútua entrega de los cuerpos. Véamos, „pues, si con alguna discreta inteligencia nos será lícito decir, que nació Cristo del cuerpo y carne de José. Y por „ventura se pudiera afirmar, si no se temiera el que los oidos piadosos se ofendiesen. Lo que se puede decir abiertamente es, que José fué tenido por Padre de Jesus (1), y „que lo fué tambien por la solicitud y cuidado con que lo „alimentó, y por la generacion, no suya, sino del virginal „cuerpo de María, que era de su Esposo José por el derecho del matrimonio, y cooperando el Espíritu Santo como „vicario y sustituto de José.” El Padre Suarez confirma este pensamiento de Gerson con las palabras del Apóstol (2), y con testos de la antigua jurisprudencia romana, que en cierto modo estaba delineada en el Testamento Vie-

(1) At vero, quia corpus Mariæ fuit ipsius Joseph jure matrimoniali, quo fit mutua traditio corporum viri ad mulierem, & contra: videamus, si cum intelligentiæ sobrietate dicere fas nobis sit, quod ex corpore, & carne Joseph natus est Christus. Et hoc dici forsitan posset, nisi piarum aurium timeretur offensio. Fuit itaque Joseph Pater Jesu reputatione: fuit Pater curatione, qua nutritus fuit: fuit tertio Pater generatione, non quidem sua, sed Mariæ uxore sua, cooperante Spiritu Sancto, & quodam modo Joseph vices gerente. *Gerson tomo 3. Serm. de Nativit. Virginis in Concil. Constantiæ consideratione 3. pag. 1355. édition. Antuerpie.*

(2) Mulier sui corporis potestatem non habet, sed vir. *Apostol. 1. ad Corinth. cap. 7. v. 4.*

jo, en que se dice (1), que el fruto pertenece al dueño del campo ó posesion donde nace. Sigue la misma sentencia el Cartagena (2), y añade, que San José se puede llamar Padre verdadero de Jesus, porque concurrió con su cuidado y solicitud al nacimiento feliz del Niño Dios. Estos autores no son modernos, y quizá por esto no tendrán la mayor aceptación en el juicio de algunos críticos de moda que piensan, con agravio de lo pasado, que las bellas luces comenzaron á nacer en este siglo. Yo no quiero perder el tiempo en contradecirles, ni declararme por aquel *laudator temporis acti* que cantó Horacio. Mas por no aprobar en todo sus opiniones con el silencio, alegaré por la sentencia de los Gersones, de los Suarez y Cartagenas, á Monsieur Tilemont (3) y al Abad Trombeli (4), modernos y bien recibidos en el severo tribunal de la crítica de estos tiempos. Estos autores dicen que San José en algun sentido verdadero se puede llamar Padre de Cristo; y aun el

(1) Si Titius suam plantam in Mævii solo posuerint, Mævii planta erit. *§. Si Titius 31 Institut. de rerum divisione.*

Et Deuteronomii cap. 33. v. 13. § 16.

(2) Licet re vera (Joseph) Christum non genuerit, pleno tamen ore ab Evangelista (Lucæ 2. v. 33.) pater ejus (Christi) vocatur. *Et erat pater ejus. & mater ejus mirantes.* Non falsus, sed verus ejus pater censeri debet; nam ut acutè dixit August. lib. 2. de cons. Evangelistar. cap. 24. *Nasci etiam eis filius potuit sine ullo complexu carnali.* Qua ratione intelligendum hoc sit, hoc modo explico: lumine rationis notissimum est, non solum illum verè dici, juvisse, ut res fiat, qui partim rei produxit substantiam, sed & eum, qui juvit ut res congruo, & debito modo fieret. *Cartagen lib. 18. hom. 7.*

(3) Il a été l'Epoux de la Sainte Vierge, & en un sens très véritable le père du Sauveur du Monde. *M. Tilemont tom. 1. pag. 33.*

(4) Con ciò ancora si sa ben palese, quanto il Signor si dimostrasse verso di Giuseppe benefico; per aver in tal guisa disposto l'ordine di sua provvidenza, che egli fosse il parente più prossimo di Maria, destinata già Madre del Redentore, e con ciò stabilito sposo di sí gran donna, e padre in qualche vero senso di Gesù. Et ecco il terzo favore segnalatissimo conceduto dal Signore a Giuseppe. Il duodecimo, e principalissimo favore, ed a cui risguardano tutti gli altri, e quello di essere stato costituito in qualche rettilissimo senso Padre di Gesù.... Altrimenti non avrebbe potuto Maria Santissima chiamarlo Padre di Gesù, come lo chiamò: *Ecce pater tuus, & ego dolentes quarebamus te.* *Luc. 2. v. 48. Trombelli cap. 38. num. 2. § 14.*

Trombeli juzga que era necesaria alguna especie de verdadera paternidad para que la santísima Virgen dijera á Jesus en el Templo, *Tu Padre y yo te hemos buscado.* Vemos tambien que el ángel sin hacer distincion (1) dijo á José y á la Virgen su Esposa, que pusiesen el nombre al Niño Dios; lo que segun San Agustin significaba la autoridad de Padre en el santísimo Patriarca (2).



CAPITULO III.

Per el título de Padre y Tutor de Jesus es preferido el Señor San José á los mayores Santos de la Iglesia.



o pondré en este capítulo cosa que no hayan escrito los historiadores del Señor San José. El Padre Suarez, cuyas palabras están referidas en la primera parte de este libro, concibe al Padre de Jesus colocado en el orden hipotático, y como una excepcion de aquellas cláusulas que ponen ya al Bautista y ya á los Apóstoles en el grado mas alto de la Iglesia, atendiendo á su sagrado ministerio. El Abad Trombeli (3), aunque no se muestra dudoso en esta

(1) *Pariet autem filium, & vocabis nomen ejus Jesum. Matth. 1. v. 21. Et Luc. 1. 31. Ubi Mariæ dicitur: paries filium, & vocabis nomen ejus Jesum.*

(2) Paterna auctoritas cum (Joseph) jubetur puero nomen imponere. *D. August. serm. 51. num. 16.*

(3) Per ciò avendo fuor di dubbio Giuseppe que' meriti, ch' ebbero gli Apostoli, poichè esso pure fu a parte delle tentazioni di Gesù Cristo, vale a dire d' suoi patimenti, e de' suoi disagi, sarà dunque eziandio partecipe della stessa mensa di Gesù Cristo, e dell' autorità di giudicare le tribù d' Israele, o sia tuto il genere umano. *Trombelli prim. part. cap. 45. num. 13.*